



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 13 de Septiembre del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.09.2024 10:54:45 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001628-2024-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** la carta N° 001-2024-ULADECH CATÓLICA de fecha 12 de setiembre del 2024, presentada por la ciudadana Neliza Menquely León León; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el documento del visto, la ciudadana Neliza Menquely León León, se presenta como estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, identificada con código de matrícula N° 1206120058, quien solicita autorización para ejecutar de manera remota o virtual el proyecto de investigación: "El habeas corpus contra resoluciones judiciales y su limitación territorial", durante los meses de setiembre y octubre del presente año.

**Tercero.-** A tenor de la petición formulada, resulta pertinente indicar que la investigación puede ser definida como un proceso intelectual y experimental que comprende un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema, así como de ampliar o desarrollar su conocimiento.

**Cuarto.-** Siendo así, se ha solicitado a este despacho la autorización para que la ciudadana Neliza Menquely León León pueda ejecutar la investigación detallada en el considerando segundo; sin embargo, se advierte que no obra en autos documento con el que se acredite la condición de estudiante de la recurrente, la carta del visto únicamente se encuentra suscrita por la solicitante y en la misma no se detallan las acciones que realizará para tal fin. En ese sentido, la claridad y especificidad son esenciales para garantizar que la investigación se lleve a cabo de manera adecuada, respetando los procedimientos legales y administrativos, asegurando que no se interrumpa el funcionamiento normal de la entidad. Sin esta información, esta Corte no puede tomar una decisión informada sobre la autorización que requiere la ciudadana recurrente. Siendo así, ante dicho escenario de generalidad, su pedido deviene en improcedente.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Declarar improcedente** la solicitud de fecha 12 de setiembre del 2024, presentada por la ciudadana Neliza Menquely León León, respecto a la autorización para llevar a cabo una investigación en la Corte Superior de Justicia de Ancash sobre “El habeas corpus contra resoluciones judiciales y su limitación territorial”.

**Artículo Segundo.-** Poner la presente resolución en conocimiento de la recurrente, y demás interesados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**  
Presidente de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/jav

